

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

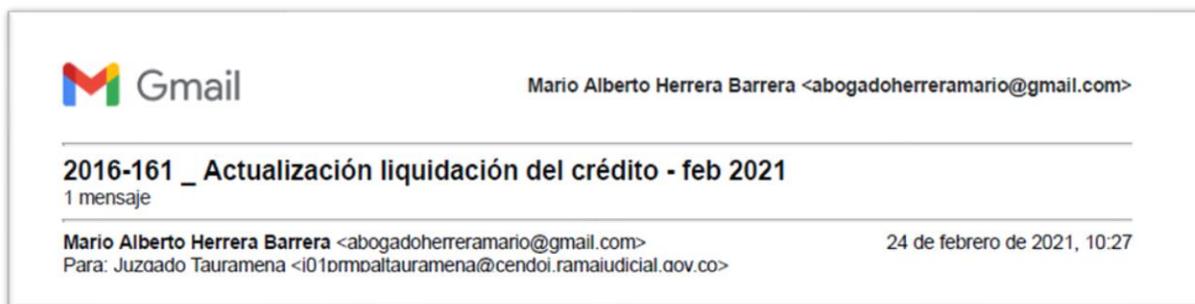
Doctora
MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez Promiscuo Municipal
Tauramena Casanare
E.S.D.

Asunto: Recurso Apelación
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 85001-40-03-002-2016-00121-00
DEMANDANTE: NELLY PRADA MÉNDEZ
DEMANDADO: JHAN FRANCO VANEGAS Y OTROS

Respetada señora Juez:

Mario Alberto Herrera Barrera identificado con la cédula de ciudadanía número 9.529.180 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 124.210 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, presento ante usted, RECURSO DE APELACION, contra el auto de fecha 22 de septiembre del 2022 mediante el cual DECRETÓ DESISTIMIENTO TÁCITO POR INACTIVIDAD, con base en los siguientes:

1. De acuerdo a la providencia que data 22 de septiembre del 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena, en la cual se DECRETA DESISTIMINETO TÁCITO por permanecer el presente proceso inactivo por más de 2 años.
2. Sin embargo pese a la postura por parte del despacho, es de anotar que si se ha venido presentando actualizaciones de liquidación de crédito, tal como consta en el correo enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena en fecha 24 de febrero del 2021, y que se relaciona en la imagen.

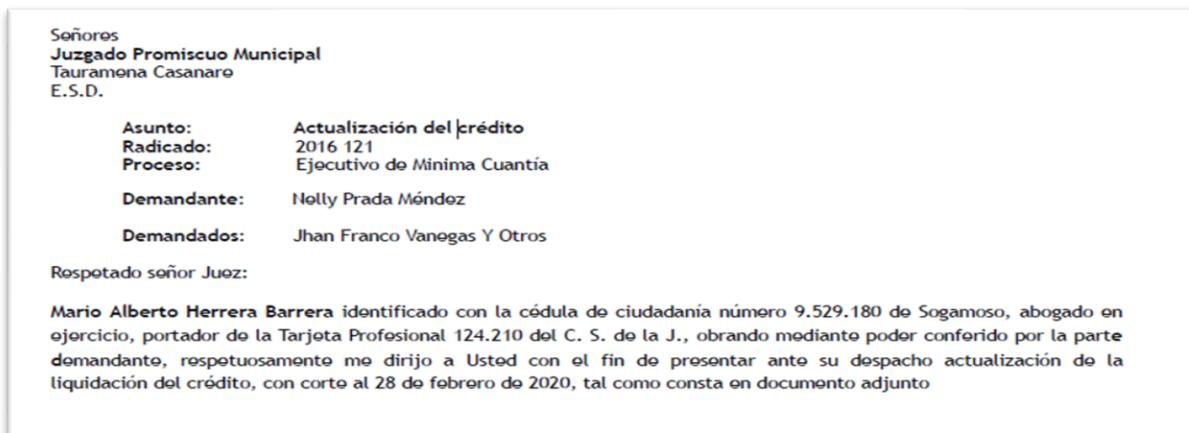


3. Ahora bien, por error involuntario en el asunto del correo, quedo como radicado 2016-161, cuando el correcto es 2016-121, sin embargo; el suscrito al percatarse del error en la misma data 24 de febrero de 2021, a las 10.30 am, es decir, pasados unos cuantos minutos, procedió a informarlo por escrito.

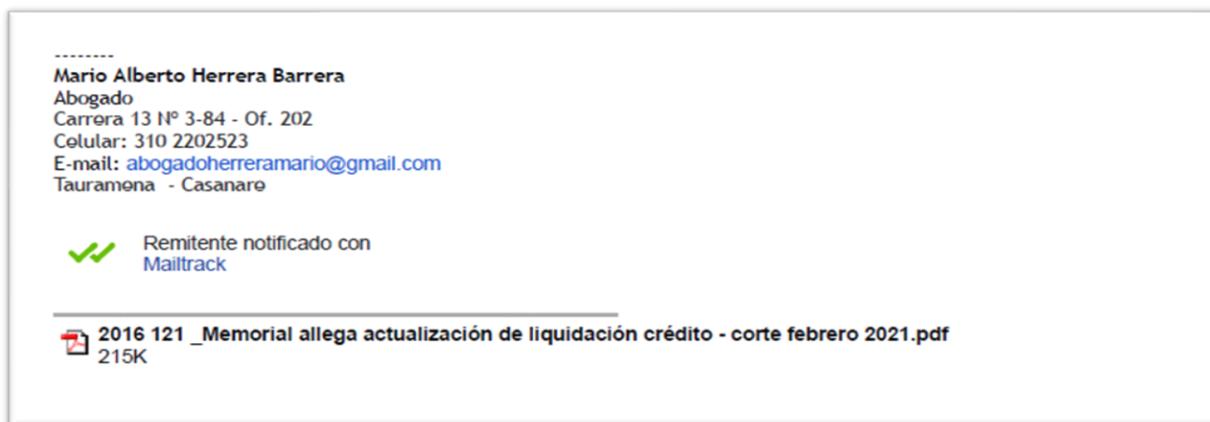


MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

4. Teniendo en cuenta lo anterior, no es óbice para que el despacho no la tenga en cuenta, y menos en que puedan incurrir en error por no ubicar el proceso, toda vez, que en el cuerpo del correo, se encuentra discriminado las partes y el radicado correctamente, tal como se ve en la imagen.



5. No obstante de lo anterior, el archivo adjunto del respectivo correo enviado en fecha 24 de febrero del 2021, se relaciona el radicado del proceso al cual va dirigido, con la indicación de que se trata de la actualización de la liquidación de crédito del proceso 2016-121, tal y como consta en la imagen



6. Ahora no suficiente con eso, en el archivo adjunto ya mencionado, al abrirlo contiene, nuevamente discriminado el radicado y las partes intervinientes así como la actualización de crédito con corte al 30 de febrero del 2021, con cada uno de los títulos ejecutados dentro del presente proceso.

Así las cosas y de acuerdo a lo anterior, no es de recibo el auto, aquí atacado, en el cual se está decretando la terminación del proceso, porque este extremo procesal, ha realizado las gestiones pertinentes respecto de la carga procesal que le corresponde, y en gracia de discusión teniendo en cuenta la fecha de radicación de la liquidación de crédito, esto es; 24 de febrero del 2021, no han trascurrido 2 años de inactividad del presente proceso.

Por consiguiente la carga procesal a la fecha está en cabeza del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA, toda vez, que no se ha pronunciado frente a la actualización de crédito presentada el día 24 de febrero del 2021, como es; ordenar el traslado conforme al artículo 110 del CGP y posteriormente aplicar el artículo 446 de la misma normatividad donde refiere que Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación.

En consecuencia, de manera respetuosa solicito a su señoría, se sirva revocar el auto de fecha 22 de septiembre del 2022, el cual fue notificado en estado N° 034, y en su lugar, se sirva dar el trámite correspondiente a la liquidación de crédito presentada el día 24 de febrero del 2021.

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

Anexo

- Correo electrónico enviado el 24 de febrero del 2021 a las 10.27 am
- Correo electrónico enviado el 24 de febrero del 2021 a las 10.30 am
- Memorial que se adjuntó, en el cual allega actualización de la liquidación de crédito

Cordialmente,



Mario Alberto Herrera Barrera
C.C. 9.259.180 de Sogamoso
T.P. 124.210 del C. S. de la J



Mario Alberto Herrera Barrera <abogadoherreramario@gmail.com>

2016-161 _ Actualización liquidación del crédito - feb 2021

1 mensaje

Mario Alberto Herrera Barrera <abogadoherreramario@gmail.com>
Para: Juzgado Tauramena <j01prmpaltauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

24 de febrero de 2021, 10:27

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena Casanare
E.S.D.

Asunto: Actualización del crédito
Radicado: 2016 121
Proceso: Ejecutivo de Minima Cuantía

Demandante: Nelly Prada Méndez

Demandados: Jhan Franco Vanegas Y Otros

Respetado señor Juez:

Mario Alberto Herrera Barrera identificado con la cédula de ciudadanía número 9.529.180 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 124.210 del C. S. de la J., obrando mediante poder conferido por la parte demandante, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar ante su despacho actualización de la liquidación del crédito, con corte al 28 de febrero de 2020, tal como consta en documento adjunto

Mario Alberto Herrera Barrera
Abogado
Carrera 13 N° 3-84 - Of. 202
Celular: 310 2202523
E-mail: abogadoherreramario@gmail.com
Tauramena - Casanare



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2016 121 _Memorial allega actualización de liquidación crédito - corte febrero 2021.pdf
215K

Re: 2016-161 _ Actualización liquidación del crédito - feb 2021

1 mensaje

Mario Alberto Herrera Barrera <abogadoherreramario@gmail.com>
Para: Juzgado Tauramena <j01prmpaltauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

24 de febrero de 2021, 10:30

Cordial saludo,

Por error involuntario, en el asunto se colocó radicado 2016-161, cuando en realidad corresponde a 2016-121

Solicito a su señoría se sirva dar trámite al presente memorial bajo el radicado 2016-121

Con atento saludo,

Mario Alberto Herrera Barrera
Abogado
Carrera 13 N° 3-84 - Of. 202
Celular: 310 2202523
E-mail: abogadoherreramario@gmail.com
Tauramena - Casanare

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)El mié, 24 feb 2021 a las 10:27, Mario Alberto Herrera Barrera (<abogadoherreramario@gmail.com>) escribió:

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena Casanare
E.S.D.

Asunto: Actualización del crédito
Radicado: 2016 121
Proceso: Ejecutivo de Minima Cuantía
Demandante: Nelly Prada Méndez
Demandados: Jhan Franco Vanegas Y Otros

Respetado señor Juez:

Mario Alberto Herrera Barrera identificado con la cédula de ciudadanía número 9.529.180 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 124.210 del C. S. de la J., obrando mediante poder conferido por la parte demandante, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar ante su despacho actualización de la liquidación del crédito, con corte al 28 de febrero de 2020, tal como consta en documento adjunto

Mario Alberto Herrera Barrera
Abogado
Carrera 13 N° 3-84 - Of. 202
Celular: 310 2202523
E-mail: abogadoherreramario@gmail.com
Tauramena - Casanare

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena Casanare
E.S.D.

Asunto: Actualización del crédito
Radicado: 2016 121
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Nelly Prada Méndez
Demandados: Jhan Franco Vanegas Y Otros

Respetado señor Juez:

Mario Alberto Herrera Barrera identificado con la cédula de ciudadanía número 9.529.180 de Sogamoso, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 124.210 del C. S. de la J., obrando mediante poder conferido por la parte demandante, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar ante su despacho **actualización de la liquidación del crédito**, en los siguientes términos:

Factura N° SIN 09/11/2015

Mes	Año	Resolución	Tasa (%)	Capital	% Int	Días	I. Mora
MAY	2019	574	19,34	\$ 3.350.000	0,0008058	30	\$ 80.986
JUN		697	19,30	\$ 3.350.000	0,0008042	30	\$ 80.819
JUL		829	19,28	\$ 3.350.000	0,0008033	30	\$ 80.735
AGO		1018	19,32	\$ 3.350.000	0,000805	30	\$ 80.903
SEP		1145	19,32	\$ 3.350.000	0,000805	30	\$ 80.903
OCT		1293	19,10	\$ 3.350.000	0,0007958	30	\$ 79.981
NOV		1474	19,03	\$ 3.350.000	0,0007929	30	\$ 79.688
DIC		1603	18,91	\$ 3.350.000	0,0007879	30	\$ 79.186
ENE	2020	1768	18,77	\$ 3.350.000	0,0007821	30	\$ 78.599
FEB		94	19,06	\$ 3.350.000	0,0007942	30	\$ 79.814
MAR		205	18,95	\$ 3.350.000	0,0007896	30	\$ 79.353
ABR		351	18,69	\$ 3.350.000	0,0007788	30	\$ 78.264
MAY		437	18,19	\$ 3.350.000	0,0007579	30	\$ 76.171
JUN		505	18,12	\$ 3.350.000	0,000755	30	\$ 75.878
JUL		605	18,12	\$ 3.350.000	0,000755	30	\$ 75.878
AGO		685	18,29	\$ 3.350.000	0,0007621	30	\$ 76.589
SEP		769	18,35	\$ 3.350.000	0,0007646	30	\$ 76.841
OCT		869	18,09	\$ 3.350.000	0,0007538	30	\$ 75.752
NOV		947	17,84	\$ 3.350.000	0,0007433	30	\$ 74.705
DIC		1034	17,46	\$ 3.350.000	0,0007275	30	\$ 73.114
ENE	2021	1215	17,38	\$ 3.350.000	0,0007242	30	\$ 72.779
FEB		64	17,54	\$ 3.350.000	0,0007308	30	\$ 73.449
Interes Mora 01/09/2018 a 28/02/2021							\$ 1.710.384

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

Resumen Factura N° SIN 09-11-2015	
Capital	\$ 3.350.000
Interés Mora 18/11/2015 a 30/01/2017	\$ 1.256.468
Interés Mora 01/02/2017 a 30/08/2018	\$ 1.689.824
Interés Mora 01/09/2018 a 30/04/2019	\$ 652.748
Interés Mora 01/09/2018 a 28/02/2021	\$ 1.710.384
Total	\$ 8.659.423

Factura N° SIN 17/11/2015

Mes	Año	Resolución	Tasa (%)	Capital	% Int	Días	I. Mora
MAY	2019	574	19,34	\$ 1.000.000	0,0008058	30	\$ 24.175
JUN		697	19,30	\$ 1.000.000	0,0008042	30	\$ 24.125
JUL		829	19,28	\$ 1.000.000	0,0008033	30	\$ 24.100
AGO		1018	19,32	\$ 1.000.000	0,000805	30	\$ 24.150
SEP		1145	19,32	\$ 1.000.000	0,000805	30	\$ 24.150
OCT		1293	19,10	\$ 1.000.000	0,0007958	30	\$ 23.875
NOV		1474	19,03	\$ 1.000.000	0,0007929	30	\$ 23.788
DIC		1603	18,91	\$ 1.000.000	0,0007879	30	\$ 23.638
ENE	2020	1768	18,77	\$ 1.000.000	0,0007821	30	\$ 23.463
FEB		94	19,06	\$ 1.000.000	0,0007942	30	\$ 23.825
MAR		205	18,95	\$ 1.000.000	0,0007896	30	\$ 23.688
ABR		351	18,69	\$ 1.000.000	0,0007788	30	\$ 23.363
MAY		437	18,19	\$ 1.000.000	0,0007579	30	\$ 22.738
JUN		505	18,12	\$ 1.000.000	0,000755	30	\$ 22.650
JUL		605	18,12	\$ 1.000.000	0,000755	30	\$ 22.650
AGO		685	18,29	\$ 1.000.000	0,0007621	30	\$ 22.863
SEP		769	18,35	\$ 1.000.000	0,0007646	30	\$ 22.938
OCT		869	18,09	\$ 1.000.000	0,0007538	30	\$ 22.613
NOV		947	17,84	\$ 1.000.000	0,0007433	30	\$ 22.300
DIC		1034	17,46	\$ 1.000.000	0,0007275	30	\$ 21.825
ENE	2021	1215	17,38	\$ 1.000.000	0,0007242	30	\$ 21.725
FEB		64	17,54	\$ 1.000.000	0,0007308	30	\$ 21.925
Interés Mora 01/09/2018 a 28/02/2021							\$ 510.563

Resumen Factura N° SIN 17-11-15	
Capital	\$ 1.000.000
Interés Mora 18/11/2015 a 30/01/2017	\$ 368.622
Interés Mora 01/02/2017 a 30/08/2018	\$ 479.500
Interés Mora 01/09/2018 a 30/04/2019	\$ 219.775
Interés Mora 01/09/2018 a 28/02/2021	\$ 510.563
Total	\$ 2.578.459

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

Factura N° SIN 22/11/2015

Mes	Año	Resolución	Tasa (%)	Capital	% Int	Días	I. Mora
MAY	2019	574	19,34	\$ 1.374.000	0,0008058	30	\$ 33.216
JUN		697	19,30	\$ 1.374.000	0,0008042	30	\$ 33.148
JUL		829	19,28	\$ 1.374.000	0,0008033	30	\$ 33.113
AGO		1018	19,32	\$ 1.374.000	0,000805	30	\$ 33.182
SEP		1145	19,32	\$ 1.374.000	0,000805	30	\$ 33.182
OCT		1293	19,10	\$ 1.374.000	0,0007958	30	\$ 32.804
NOV		1474	19,03	\$ 1.374.000	0,0007929	30	\$ 32.684
DIC		1603	18,91	\$ 1.374.000	0,0007879	30	\$ 32.478
ENE	2020	1768	18,77	\$ 1.374.000	0,0007821	30	\$ 32.237
FEB		94	19,06	\$ 1.374.000	0,0007942	30	\$ 32.736
MAR		205	18,95	\$ 1.374.000	0,0007896	30	\$ 32.547
ABR		351	18,69	\$ 1.374.000	0,0007788	30	\$ 32.100
MAY		437	18,19	\$ 1.374.000	0,0007579	30	\$ 31.241
JUN		505	18,12	\$ 1.374.000	0,000755	30	\$ 31.121
JUL		605	18,12	\$ 1.374.000	0,000755	30	\$ 31.121
AGO		685	18,29	\$ 1.374.000	0,0007621	30	\$ 31.413
SEP		769	18,35	\$ 1.374.000	0,0007646	30	\$ 31.516
OCT		869	18,09	\$ 1.374.000	0,0007538	30	\$ 31.070
NOV		947	17,84	\$ 1.374.000	0,0007433	30	\$ 30.640
DIC		1034	17,46	\$ 1.374.000	0,0007275	30	\$ 29.988
ENE	2021	1215	17,38	\$ 1.374.000	0,0007242	30	\$ 29.850
FEB		64	17,54	\$ 1.374.000	0,0007308	30	\$ 30.125
Interés Mora 01/09/2018 a 28/02/2021							\$ 701.513

Resumen Factura N° SIN 22/11/2015	
Capital	\$ 1.374.000
Interés Mora 18/11/2015 a 30/01/2017	\$ 502.060
Interés Mora 01/02/2017 a 30/08/2018	\$ 658.833
Interés Mora 01/09/2018 a 30/04/2019	\$ 301.971
Interés Mora 01/09/2018 a 28/02/2021	\$ 701.513
Total	\$ 3.538.376

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Factura N° SIN 09-11-2015	\$ 8.659.423
Factura N° SIN 17-11-15	\$ 2.578.459
Factura N° SIN 22/11/15	\$ 3.538.376
Total, actualización crédito	\$ 14.776.259

MARIO ALBERTO HERRERA BARRERA
– ABOGADO –

De esta manera, dejo presentada la actualización de la liquidación de crédito con fecha de corte 28 de febrero del 2021, en consecuencia, de manera respetuosa, me permito solicitar a su señoría se sirva impartir su aprobación.

Atentamente,



Mario Alberto Herrera Barrera
C.C. No. 9.529.180 de Sogamoso
T.P. No. 124.210 del C. S. de la J.